



## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día martes seis de septiembre de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veinticuatro de agosto del año dos mil dieciseis, se recibió vía la solicitud de acceso de información número **doscientos quince (215-2016)**  
solicitó la siguiente información: **"EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL SUPERVISOR DE LA CONSTRUCCION DE 68 VIVIENDAS CONTRATO 37-/2013"**.
- II. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- III. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- IV. Según las atribuciones de los literales d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la  
• Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios



## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.

V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Unidad Ejecutora del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios Fase II BID 2373/OC-ES**, del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, para la localización y remisión de la información requerida.

VI. En respuesta de la referida solicitud realizada

la **Unidad Ejecutora del Programa Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios Fase II BID 2373/OC-ES**, del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, respondió en un MEMORANDO de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis lo siguiente: "**Al respecto, en dicha solicitud se requiere información acerca de la evaluación de desempeño del Contrato N° 29/2013 de la consultoría individual N° 55/2012 'Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Precarios', que ejecuta el Viceministerio de Vivienda y desarrollo urbano. Por lo antes expuesto, se adjunta la Evaluación de desempeño del Contrato N° 29/2013 de la consultoría individual N° 55/2012 correspondiente a la Supervisión de la Construcción de Viviendas permanentes in situ dispersas en los Municipios siguientes: Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador; Huizucar y San José Villanueva, Departamento de La Libertad; Candelaria, Monte San Juan y El Carmen, Departamento de Cuscatlán; San Pedro Nonualco, San Rafael Obrajuelo, San Antonio Masahuat y Paraíso de Osorio, Departamento de La Paz; San Lorenzo, Departamento de San Vicente y Las Vueltas, Departamento de Chalatenango**".



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

VII. **Esta Oficina de Información y Respuesta** en vista que se trata de una Información Confidencial, tal como lo establecen los artículos 24 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública y con el afán de garantizar y dar seguridad jurídica a las actuaciones de esta oficina, determina entregar la información remitida por la **Unidad Ejecutora del Programa Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios Fase II BID 2373/OC-ES**, del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, por tener el solicitante referido un interés y un derecho legítimo, porque es el titular de la información que se encuentra en el documento requerido.

### **Portanto;**

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en base a las razones antes expuestas, se **RESUELVE**:

- a) **Declarese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida
- b) **Entreguese** la información remitida por la **Unidad Ejecutora del Programa Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios Fase II BID 2373/OC-ES**, del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km 5 J4, San Salvador.  
25-28-32-18 - [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)